



Ministerio Público de la Defensa

Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0003

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10/02/2017.-

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0001233-2, por medio del cual se plantea la necesidad de transferir al corriente ejercicio económico saldos no invertidos del año 2016, correspondientes a los recursos propios establecidos en el artículo 12 de la Ley 13.014;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Ministerio Público de Defensa Pública (Servicio Público Provincial de Defensa Penal) donde en su ARTÍCULO 9 se establece que “*el Servicio Público Provincial de Defensa Penal es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas*”;

Que dada la existencia de saldos no invertidos durante el ejercicio 2016, resulta pertinente su transferencia al presente ejercicio;

Que con tal motivo la Dirección de Administración inicia el trámite pertinente dando intervención a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establecido en la Disposición N° 002/2007 de dicha repartición, que emite su informe a fs. 9 de autos sin observación alguna;

Que posteriormente la Dirección de Administración eleva su informe a la Administración General entendiendo que para el presente trámite resulta necesaria una resolución del Defensor Provincial atendiendo a que lo dispuesto en la Resolución N° 28/2013 no incluye facultades para incorporar recursos, según lo establece la Ley N° 12.510;

Que la emisión del presente decisorio encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13.014, Artículo 21, Incisos 1 y 5, así como en lo establecido en los artículos 28 y 34 de la Ley N° 12510;

Que, por Resoluciones 0184/2016 y 0185/2016 el Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Sebastián J. Amadeo se encuentra a cargo de la Defensoría Provincial como Defensor Provincial Interino;

POR ELLO,

**EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL A
CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL
RESUELVE:**

Dr. SEBASTIÁN J. AMADEO
DEFENSOR REGIONAL
1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN



Ministerio Público de la Defensa

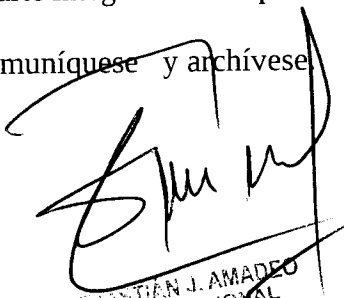
Servicio Público Provincial de la Defensa

EN LA DEFENSA DE LA LIBERTAD, LA IGUALDAD Y LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

ARTICULO 1°: Amplíese el Cálculo de Recursos del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 7- Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, Fuente de Financiamiento 3004 – Artículo 12 Ley N° 13014 -, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRECE CON 16/100 (\$ 21.513,16), -AMPLIACION-, de acuerdo con el detalle que obra en Planilla Anexa “A”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Modifíquense las Erogaciones del Presupuesto vigente en la Jurisdicción 7 – Subjurisdicción 8 – SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL- en el SAF 2, Fuente de Financiamiento 3004 -, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS TRECE CON 16/100 (\$ 21.513,16),-AMPLIACION- , de acuerdo al detalle que obra en Planilla Anexa “B”, que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SEBASTIÁN J. AMADEO
DEFENSOR REGIONAL
1ra. CIRCUNSCRIPCIÓN

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2017

ServPubPcialDefPenal

Institución: **8 - ServPubPcialDefPenal S.A.F.: 2**

Número: 2

Estado
Formulación

Tipo de modificación: Normal

Vigencia: No

Reconducción: No

11233-2
OR SALDOS NO INVERTIDOS 2016

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 08030-000

Observaciones S.A.F.: INCORPORACION RECURSOS P

Recursos

SAFoP Fuente

0 3004 - Art. 12 Ley 13.014 35.1.1.26

Totales Ampliación: 21.513,16

Rec

Rubro	Clasif. geogr.	Cedente	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
3 - SNI art. 12 Ley13014	0-0-0	8-2-0	Ampl.	21.513,16	No	No
Saldo:				21.513,16		

Firma responsable:

Aclaración:

Firma responsable

Modificaciones presupuestarias

2017

ServPubPcialDefPenal

Modificaciones presupuesta

Institución: 8 - ServPubPcialDefPenal S.A.F.: 2

Número: 1

Estado
Formulación

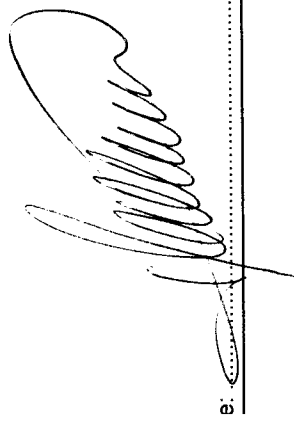
Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 08030-0001233-2 Vigencia: No
Observaciones S.A.F.: INCORPORACION SALDOS NO INVERTIDOS DEL AÑO 2016

Saldo: 21.513,16

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto
0	20.0.0.1 - SERV.PCO.P.DEF.PEN.	3004 - Art. 12 Ley 13.014	2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo
			3.9.9.99 - Otros serv.no Persor
			4.5.0.0 - Libros-Rev.de Colec.
Totales Ampliación:			21.513,16
Reducción:			0,00
			S

Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	5.000,00	No	No
0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	10.000,00	No	No
0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	6.513,16	No	No



e: Aclaración: